

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre 3 »
Un trimestre 1 50 »
Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Las supresiones de escuelas.—
Los títulos del sobresueldo.

Sección oficial.—Real orden nombrando á D. Ramón Menéndez Pidal, vocal del tribunal de oposiciones á plazas de profesores de Escuela Normal, sección de Letras.—Orden de la Dirección declarando que las escuelas después de anunciadas á concurso ú oposición, no deben considerarse vacantes para los efectos del artículo 11 del Reglamento.—Nombramiento de jueces para los tribunales de oposición de las escuelas de párvulos del distrito Universitario de Zaragoza.

Crónica provincial.—De pasivos.—El concurso.—¿Quién da posesión?—Delegados.—Ateneo Pedagógico Escolar.—Nombramientos.—Desestimada.—Arreglos escolares.

Crónica general.—El censo y las escuelas.—Boletín Pedagógico.

Sección de consultas.

Variedades.—La bandera roja y gualda.

Anuncios.

Sección doctrinal

Las supresiones de escuelas

Dolorosa impresión produce en el ánimo de toda persona que espera, sino la extinción, por lo menos la aminoración de los males que afligen á la actual sociedad por medio de reformas prudentes y bien pensadas en la educación de la niñez, ese desmedido afán que muestran muchos Ayuntamientos por suprimir escuelas ó rebajar de categoría las que todavía existen.

Cuarenta ó cincuenta escuelas de esta comarca altoaragonesa se hallan amenazadas de supresión ó de rebaja en sus sueldos, tomando los Municipios como pretexto, una mal entendida economía, que al fin no resulta ni puede resultar, porque redundará en perjuicio de la educación de una juventud que viene á pagar nues-

tros extraviados juicios ó nuestros equivocados cálculos, en materia tan importante como es la instrucción y la educación de un pueblo, cuando se le hace vivir en las tinieblas de la más crasa ignorancia, madre apropiada para sostener muchos defectos sociales.

Muchas veces lo hemos dicho, y no nos hemos cansado de repetirlo. Nuestra provincia es pobre por la natural esterilidad de su suelo en la parte alta ó más montañosa; y por la inclemencia del clima, las prolongadas y repetidas sequías, y los tardíos tríos de la primavera en las planicies de la parte baja, que también tiene algo de esteparia.

Siendo esto, como es, tan conocido de todos, ¿por qué no buscamos medios de aumentar la riqueza del país en diversas industrias ó en el comercio, ya que no la encontramos en las rancias y rutinarias labores de la agricultura? ¿Tan ignorantes somos, que aun despreciamos las lecciones de una larga experiencia, que ha visto arruinar infinidad de familias labradoras, bien por la crudeza de los tiempos, ó bien por toscos empeños de seguir ciegamente sistemas rutinarios de cultivo que ni rinden ni pagan el trabajo de sus cultivadores?

Nuestra provincia es pobre, y tiene que serlo forzosamente. Por unas ó por otras causas, los campos se hallan esterilizados y no producen en relación con el trabajo que se pone; la ganadería ha muerto, porque con las roturaciones arbitrarias se acabaron los montes comunes; las industrias no se propagan, porque faltan las primeras materias y los capitales para explotarlas; el comercio no prospera, porque falta el concurso que proviene de su compañera la riqueza; y de aquí se deriva una consecuencia muy lógica, la de que estamos condenados al rudo trabajo

que proporciona un suelo que no produce lo suficiente para vivir con alguna holgura, ó á emigrar fuera del país en busca de los medios necesarios para el sostenimiento de una familia.

Y para estos emigrantes, que la pobreza arroja del país, ¿no habrá siquiera un alma caritativa que ponga en sus manos los más rudimentarios conocimientos del programa de primera enseñanza, y una sólida educación que cree hábitos de bien obrar y fomente todas las virtudes?

Aunque parezca increíble, no la hay; y atentatorio es al derecho de gentes, á la cultura social, al respeto que nos debe inspirar la desgracia, y á las corrientes civilizadoras de nuestro siglo, ese prurito de tantos pueblos que se apresuran á solicitar de los Gobiernos la supresión de los centros de enseñanza donde se educa la niñez, ó la rebaja del sueldo á los maestros, cuando éstos apenas pueden comer.

Si consideraran los Ayuntamientos que el que se aleja del hogar doméstico sin ninguna instrucción, no encuentra otro camino para adquirir la subsistencia que el trabajo rudo y personal del que en todos estos casos viene á ser víctima de su ignorancia ó explotado por el que tiene algún saber; si recordaran que, entre los emigrantes, algunos hay que honradamente, y aunque sea con un trabajo constante, se han labrado una desahogada posición; si tuvieran en cuenta que varios hijos del país, sin otros elementos de instrucción que los que sacaron de las escuelas primarias de sus respectivos pueblos, alcanzaron más tarde, con su aplicación, puestos distinguidos en la milicia, en el comercio, en la política y en otros ramos de la actividad humana; si se pararan á reflexionar respecto de los frutos que puede dar una escuela, por modesta que sea, bien dirigida y administrada, otra fuera de seguro su manera de pensar en lo referente á esas miserables economías que se buscan, y que se encuentran desgraciadamente en el capítulo del presupuesto que siempre se debiera fomentar.

Doscientas ó cuatrocientas pesetas anuales para un pueblo de quinientos ó mil habitantes, no significan nada, no tienen ninguna importancia económica cuando se gastan en mejorar la condición del hombre futuro, cuando se destinan á robustecer los órganos del cuerpo de los niños, á conservar su salud, á enriquecer su inteligencia con útiles conocimientos, á fomentar las virtudes y á formar la voluntad y el corazón.

¡Cuántas veces doscientas pesetas gasta un Municipio mal administrado; un pueblo donde abundan las pendencias, y para mantener el orden tiene que intervenir la autoridad; un pueblo donde no existen verdaderos hábitos de trabajo, y con cualquier pretexto y sin verdadera necesi-

dad se dejan las faenas del campo para ir á la ciudad; un pueblo donde no pasa fiesta sin riña, ni riña en que deje de entender el poder judicial; un pueblo donde la juventud derrocha en determinados días del año sumas veinte veces superiores á lo que cuestan la escuela ó las escuelas que radican en la localidad!

Y para nada duele, más que para el sostenimiento de la persona que comparte con los padres la sagrada misión de formar el carácter de la juventud.

¿Háse visto aberración semejante?

Los servicios que los pueblos reciben directamente y más de cerca, como el de la asistencia facultativa, el de la enseñanza, el de la higiene, el de la seguridad personal y de la propiedad, son los más descuidados, los que los Municipios miran con mayor prevención, los que tienen más abandonados y tal vez suprimirían si lo permitieran las leyes del país; y sin embargo, ni se quejan ni al parecer les duele cuando dan para el sostenimiento del ejército y la marina, para el sostenimiento de la enseñanza superior, para los complicados organismos de la administración pública, para todo aquello, en fin, que no les reporta sino un beneficio muy remoto, que la mayoría de las gentes ni siquiera llega á comprender.

En otros países, estas cosas se miran desde distintos puntos de vista; los servicios municipales son los atendidos en primer término, siguiendo luego en importancia los provinciales, y luego los del Estado, sin que por esto queden incumplidos, ya que todo es necesario para el buen orden y prosperidad de las naciones.

Así que, no nos ha de causar extrañeza el que se nos cuente entre los pueblos más pobres de Europa, porque somos también de los más atrasados; de los que con motivo de cualquier cambio radical de política cerramos las escuelas; y ahora, con pretexto de la aprobación del censo oficial de población, incoamos muchas docenas de expedientes para suprimir centros de enseñanza de los que más falta hacen, y rebajamos el sueldo á los maestros.

Pues deben tener entendido los que así proceden, que mientras impere la ignorancia en las muchedumbres, no puede ser duradera la paz en los pueblos, ni puede existir administración equitativa, ni pueden ser extirpados los vicios sociales, ni enaltecidas y fomentadas las virtudes.

Sin escuelas no puede ser educada la juventud, y sin educación no hay regeneración posible.

Los títulos del sobresueldo

UNA ODISEA

Un estimado compañero, ejerciente en una provincia que no hace al caso nombrar, nos participa los viajes que ha hecho su título administrativo para el cobro del aumento gradual de sueldo.

Figurando en una de las clases del escalafón, de las que tienen derecho al cobro, encargó á un amigo de la capital que recogiese dicho título y de paso le enviaba la autorización para cobrar el importe de un año, cuyo pago estaba anunciado, creyendo que no hacía falta más requisito para percibir aquellos cuartos.

Le contesta el amigo enviándole el título en cuestión, y encargándole lo haga diligenciar debidamente, y se lo remita luego, en unión de la cédula personal, *que no basta citar*, como ya lo había hecho en la autorización remitida, y que entonces y sólo entonces podía cobrar lo que le corresponde.

Contando con la *ignorancia* del Secretario (¡cuántos hay de estos!) y á pesar de estar impresos el decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto, nuestro hombre hace un borrador para llevarlas debidamente, y con él y el título se presenta un día en la Secretaría.

¡No contaba con la huésped!

Y la huésped era que el Secretario no sabía una palabra de tal escalafón, ni se había apercebido de las varias circulares dirigidas á maestros y alcaldes por la Junta provincial respectiva.

Le entera el maestro, como Dios le da á entender, de toda la legislación sobre el particular, y con promesa de enviarle las circulares consabidas, *muy recientes*, obtiene la de que se reunirá la Junta local y examinará el caso, consultando la legislación, levantando acta, etc., etc., porque se figuraba que *aquel aumento iba á gravar los fondos municipales*, ó por lo menos, que la Diputación tendría que hacer un reparto extraordinario *para pagar eso á los maestros*.

Se ven una y otra vez, y el Secretario le dice al maestro, con quién está en buenas relaciones, una vez, que ya han mirado la ley del 57; otra, que han visto la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851; después, que han examinado el presupuesto de la Diputación, y visto que, *efectivamente*, está incluido en él dicho pago del aumento gradual; luego, que ya está enterada la Junta local de todo este asunto, lo mismo que el *cacique*, que ni es de la Junta ni del Ayuntamiento, pero puede más que todos los individuos de estas corporaciones; más tarde, que por el *dengue* no han podido firmar el acta algunos *junteros* de la local, que se hallan atacados.....

Al fin, allá á los diecisiete ó dieciocho días, remite el Secretario al maestro el título cumplimentado; pero... ¡ay del que nació con mala sombra! Lle-

van una misma fecha el decreto y la certificación, y en esta se dice que, *con fecha de ayer* ha sido confirmado en la posesión con el aumento, etc., etc. Por tanto, tiene que devolverlo, á fin de arreglar *eso*, y al cabo de tres semanas lo recibe de nuevo con el *raspado* consiguiente. ¡Dios sabe si lo admitirá la Junta provincial y le pagarán, pues aún está pendiente de resolución!

¿A qué fin toda esta intervención de las desacreditadas Juntas locales en un asunto que no entienden, ni debe ser de su incumbencia? Hubiéranse hecho diligenciar estos títulos, como en otras partes, por los Secretarios de las Juntas provinciales, y no se hubiera visto en este caso el maestro aludido, ni su título hubiera recorrido la odisea descrita.

Pero aun cuando se hubiera hecho en la forma que tratamos se hizo en la mencionada provincia, podía haberse hecho mejor.

En el *cumplase*, solamente haber añadido á «con el aumento de..... pesetas anuales» esto otro: «que serán satisfechas por la Diputación provincial», y lo mismo, poco más ó menos, en la certificación.

Por no haberlo hecho así, el maestro en cuestión estuvo esperando las diligencias de su título, aunque interiormente se reía de las congojas, trasudores y estupidez del Secretario, que tan ignorante estaba de un derecho tan antiguo.

F. ALOBRAS.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del reino, se ha servido disponer:

1.º Que se admita á D. Leopoldo Eguilaz la renuncia que ha presentado del cargo de vocal del tribunal de oposiciones á plazas de profesores de escuela normal, de la sección de letras.

2.º Que se nombre para sustituirle á D. Ramón Menéndez Pidal, catedrático de la facultad de filosofía y letras de la Universidad central; y

3.º Que este acuerdo se publique en la *Gaceta de Madrid*, á los afectos del art. 10 del reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1900.—*Pidal*.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia en que D. José Ramón Palau solicita, fuera de concurso, la escuela elemental de niños de Castro del Río (Córdoba), por haber sido rebajada de sueldo la que desempeña en la Casa de Misericordia y Huérfanos de Murcia:

Visto el informe de la respectiva Junta provincial y ese Rectorado:

Considerando que si bien el interesado, como com-

prendido en lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento vigente de provisión de escuelas, tiene perfecto derecho á ser nombrado fuera de concurso para la plaza vacante que elija, siempre que esté dotada con igual sueldo que la escuela que deja, debe este derecho limitarse, en cuanto quiera hacerse valer para conseguir plazas anunciadas á concurso ú oposición, toda vez que éstas, desde el momento en que se anuncia su provisión, no han de considerarse vacantes, por corresponder de hecho y de derecho á los aspirantes admitidos al turno de provisión á que pertenezca el anuncio:

Considerando que el citado criterio es el que ha venido aplicándose en la concesión de escuelas fuera de concurso tanto á los maestros comprendidos en la real orden de 9 de Diciembre de 1896, como á los considerados en el art. 55 del Reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, siendo el establecido en otras disposiciones, y, por lo tanto, al que debe ajustarse en su espíritu el art. 11 citado del vigente Reglamento, puesto que nada en contrario establece:

Considerando que la escuela de Castro del Río, que el exponente solicita, si bien está dotada con el sueldo de 1.375 pesetas, igual al que tenía la auxiliaría de Murcia, hoy rebajada, y que aquél ha venido desempeñando, está anunciada su provisión en concurso de traslado en el distrito Universitario de Sevilla, y en virtud de las anteriores consideraciones debe ser adjudicada al concursante que reúna los mayores merecimientos para obtenerla;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del reino, ha tenido á bien desestimar la pretensión de D. José Ramón Palmi, quien, haciendo uso de su indiscutible derecho, puede solicitar otra escuela de igual categoría y sueldo, siempre que su provisión no se halle anunciada por uno de los indicados medios considerándose esta resolución como ampliatoria al contenido del expresado artículo 11 del Reglamento vigente sobre provisión de escuelas.

De orden del señor ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos procedentes.—Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Director general, *E. de Hinojosa*.

Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

En vista de las renunciaciones presentadas por algunos de los jueces designados para formar parte de los tribunales de oposiciones á escuelas de párvulos del distrito Universitario de Zaragoza, correspondientes á las convocatorias de 1897 y 98, esta Dirección general, previa nueva designación de candidatos por las autoridades respectivas, en cumplimiento de los artículos 71 y 73 del Reglamento sobre provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896, vigente para las oposiciones, según determina la primera disposición transitoria del aprobado por Real decreto de 7 de Septiembre del año último, ha resuelto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombres de los jueces que han de reemplazar á los dimisionarios en la siguiente forma:

Tribunal de escuelas de párvulos de 1897

Presidente, D. Magín Recio y Mora, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Navarra.

Vocal, D.^a Romana Irigay, profesora de la Escuela Normal de Pamplona.

Tribunal de escuelas de párvulos de 1898

Vocal, D.^a Marcelina Poncela, profesora de la escuela Normal de Zaragoza.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 27 de Febrero de 1900.—El Director general, *E. de Hinojosa*.

Crónica provincial

De pasivos

De las cuentas que la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública rinde á la Central de Derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza, entresacamos los siguientes datos, que se refieren á los cuatro trimestres del año económico de 1898 á 1899, y que publicamos por vía de curiosidad y para conocimiento de nuestros lectores.

Descuentos del 10 por 100

	PESETAS
Cantidades devengadas en el 1. ^{er} trimestre	2176'65
Id. id. en el segundo....	2174'04
Id. id. en el tercero.....	2180'28
Id. id. en el cuarto.....	2179'43
TOTAL.....	8710'40

Descuentos del 3 por 100

Devengadas en el primer trimestre.....	2254'11
Id. en el segundo.....	2244'10
Id. en el tercero.....	2332'26
Id. en el cuarto.....	2215'83
TOTAL.....	9046'33

Falta el importe del 3 por 100 correspondiente á los maestros que figuran en los Escalafones por el percibo del aumento gradual de sueldo.

Producto de vacantes

	PESETAS
Importe del primer trimestre.....	1751'46
Id. del segundo.....	2432'91
Id. del tercero.....	1703'93
Id. del cuarto.....	738'39
TOTAL.....	6626'69

Descuentos del 50 por 100

Devengadas en el primer trimestre.....	2966
Id. en el segundo.....	3321'13
Id. en el tercero.....	3814'03
Id. en el cuarto.....	4152'81
TOTAL.....	14253'97

**

PENDIENTES DE PAGO DE AÑOS ANTERIORES

Descuentos del 10 por 100

	PESETAS
Importaba el débito de las escuelas en el primer trimestre.....	7213'57
Id. en el segundo.....	7244'53
Id. en el tercero.....	7846'07
Id. en el cuarto.....	7245'59
TOTAL.....	29549'76

Descuentos del 3 por 100

Importe del primer trimestre.....	4879'82
Id. del segundo.....	5672'80

	PESETAS
Importe del tercer trimestre.....	5315'24
Id. del cuarto.....	5056'25
TOTAL.....	20924'11

Producto de vacantes

Importe del primer trimestre.....	4324'99
Id. del segundo.....	5224'92
Id. del tercero.....	5917'07
Id. del cuarto.....	5800'05
TOTAL.....	21267'03

Descuentos del 50 por 100

Importe del primer trimestre.....	12842'09
Id. del segundo.....	12507'79
Id. del tercero.....	10842'86
Id. del cuarto.....	10910'51
TOTAL.....	47103'25

**

Cantidades cobradas durante el mencionado año

Descuentos del 10 por 100

	PESETAS
En el primer trimestre;.....	1665'69
En el segundo.....	2052'50
En el tercero.....	2780'76
En el cuarto.....	2050'78
TOTAL.....	8549'73

Descuentos del 3 por 100

En el primer trimestre.....	1461'13
En el segundo.....	2601'69
En el tercero.....	2491'25
En el cuarto.....	1756'71
TOTAL.....	8310'78

Cobrado de vacantes

En el primer trimestre.....	551'53
En el segundo.....	2040'76
En el tercero.....	1820'95
En el cuarto.....	2212'61
TOTAL.....	6625'85

Descuentos del 50 por 100

En el primer trimestre.....	3300'30
En el segundo.....	4986'06
En el tercero.....	3746'38
En el cuarto.....	3693'50
TOTAL.....	15726'24

**

Adeudaban las escuelas al finalizar cada trimestre

Del 10 por 100

	PESETAS
En el primer trimestre.....	7724'53
En el segundo.....	7846'07
En el tercero.....	7245'59
En el cuarto.....	7374'24

Del 3 por 100

En el primer trimestre.....	5672'80
En el segundo.....	5315'24
En el tercero.....	5056'25
En el cuarto.....	5515'37

De vacantes

En el primer trimestre.....	5524'92
En el segundo.....	5917'07

En el tercero.....	5800'05
En el cuarto.....	4325'83

Del 50 por 100

En el primer trimestre.....	12507'79
En el segundo.....	10842'86
En el tercero.....	10910'51
En el cuarto.....	11369'82

*

**

RESUMEN

Adeudaban las escuelas por todos conceptos á la Junta Central

Al finalizar el primer trimestre.....	31430'04
Id. el segundo.....	29921'24
Id. el tercero.....	29012'40
Id. el cuarto.....	28585'26

En cuyos datos se ve que el débito ha ido disminuyendo desde el primer trimestre hasta el cuarto en tres mil pesetas próximamente, lo cual indica que ha mejorado el estado de pagos en esta provincia, merced á las activas gestiones del Gobernador civil, Sr. Ripollés.

El concurso

Ha sido ya llevada á la imprenta del *Boletín oficial*, para su inserción, la relación de aspirantes á las escuelas de esta provincia que se han de proveer en concurso único, según anuncio publicado en el mencionado periódico oficial del día 1.º de Enero último. Es un trabajo larguísimo que la Secretaría de la Junta ha terminado en la primera quincena de este mes, y que comprende no sólo los datos prescritos en el Reglamento, sino también las instrucciones necesarias para que las Juntas locales de los pueblos, donde existen las vacantes, puedan llenar su cometido sin exponerse á equivocaciones que más tarde habrían de rectificar.

Recomendamos su estudio á las Corporaciones locales, que son las llamadas á formar las listas de candidatos elegibles para cada una de las escuelas, y también á los interesados para que vean si son ó no respetados sus derechos.

¿Quién da posesión?

Nuestro muy querido é ilustrado colaborador, que firma con el seudónimo de *Alobras*, se queja en el segundo artículo que publicamos en la sección doctrinal de este número, del penoso calvario que se ha hecho recorrer á un maestro, en una provincia no lejana de la nuestra, para ponerle la diligencia de posesión en el título administrativo extendido recientemente para el percibo del aumento gradual de sueldo.

Para nosotros la cuestión es clarísima. La Junta provincial es la que hace la clasificación de méritos de los maestros que aspiran á un puesto en las diversas clases del Escalafón, y la que determina, ajustándose á las prescripciones legales, el sitio que corresponde á cada aspirante. La Diputación provincial es la que debe pagar el aumento gradual de sueldo, sin ninguna intervención de los Ayuntamientos ni Juntas locales de los pueblos, Corporaciones que son completamente ajenas al pago del mencionado emolumento.

Al presidente de la Junta provincial corresponde, pues, extender los títulos administrativos relacionados con el aumento gradual de sueldo, á los Gober-

nadores civiles la diligencia del *cumplase*, y al Secretario de la Junta provincial el registro y los certificados de quedar puestos en posesión los maestros agraciados.

Este es, en nuestro concepto, el trámite legal que se debe seguir para acreditar á los maestros que figuran en los Escalafones su derecho al percibo del sobresueldo.

Y esta es la práctica que se sigue en esta provincia. Cualquiera otra parécenos lesiva y molesta para los interesados.

Delegados

Varios son los delegados que el digno Gobernador de esta provincia, Sr. Ripollés, ha enviado contra algunos Ayuntamientos para obligarles á satisfacer los atrasos que adeudan por atenciones de primera enseñanza.

Los resultados obtenidos hasta ahora por dichos funcionarios son bastante satisfactorios, por cuyo motivo nuestra primera autoridad civil se propone valerse de ellos para obligar á todos los Municipios que tienen atrasos de alguna importancia en la caja especial, á que los solventen dentro de un breve plazo.

Felicitemos al señor Gobernador por sus laudables propósitos, que han de ver con agrado, no solamente los maestros, á quienes directamente interesa esta campaña, sino también cuantos son amantes de la cultura popular y de que se haga justicia, pagando á los educadores de la niñez el modestísimo sueldo con que están dotadas las escuelas.

Ateneo Pedagógico Escolar

El pasado domingo celebró en los locales de la Normal de maestros el Ateneo Pedagógico, la sexta sesión ordinaria, asistiendo al acto los señores profesores D. Mariano Bara, D. Julio Pellicer y D. Alberto Fernández.

Disertaron los ateneístas D. Manuel A. Ferrer y D. Jesús Pargada.

El primero desarrolló el tema pedagógico *Excursiones escolares*, dándole la importancia que tal punto reviste, importancia adquirida en nuestros modernos tiempos y que indudablemente la tiene, dado el triple carácter de enseñanza de las *excursiones*; carácter físico, intelectual y moral.

El Sr. Ferrer expuso con claridad cuantos puntos se hallan relacionados con el tema que desarrollaba, si bien no pudo darles la extensión que se merecían por la brevedad del tiempo. Encareció, al final del discurso, á sus compañeros, que cuando se hallaran al frente de una escuela no dejaran de practicar algunas excursiones, que seguramente son fruto seguro, el cual honra al maestro y ve su trabajo coronado con los conocimientos adquiridos por los niños con facilidad y no poco entusiasmo.

D. Jesús Pargada estuvo acertado en el desarrollo de los *Sistemas de escuelas*, exponiendo clara y minuciosamente cuanto afecta á este punto. Sus pensamientos y exposiciones fueron escuchados con interés, los cuales, de la misma manera que los profesores asistentes al acto, salieron en extremo complacidos.

Para la sesión siguiente, D. Blás Falceto desarrollará el tema pedagógico *Enseñanza de la lectura en las escuelas*.

Nombramientos

Se han recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, los nombramientos de maestra de la escuela de niñas de Jaca, hecho á favor de D.^a Joaquina Sancho, en calidad de propietaria; y los de D. Agustín López Abellanas, para la mixta de Fornillos y Permisán, y el de don Angel Moli, para la de igual clase de Saravillo, en calidad de interinos.

Desestimada

Lo ha sido por la Dirección general de Instrucción pública, con fecha 24 de Febrero último, la instancia del maestro interino de Ballobar, D. Prudencio Morató, quien solicitaba derecho preferente para colocarse en una escuela de igual clase y categoría que la que obtuvo por concurso, y de la cual no se posesionó por haber transcurrido el plazo reglamentario.

La resolución se funda en que el artículo 94 del vigente Reglamento de provisión de escuelas, prohíbe terminantemente el reconocimiento de derechos de preferencia para obtener escuelas fuera de concurso, excepción hecha de los casos ya previstos en el mencionado Reglamento.

Arreglos escolares

Han sido informados favorablemente por la Comisión provincial los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Sarsamarcuello y Plán, los cuales solicitan, el primero la supresión de una de las dos escuelas que hoy sostiene el Municipio; y el segundo, la supresión de las dos escuelas completas que radican en la cabeza del distrito, y la creación en su lugar de una mixta, con la que pueden ser atendidas las necesidades de la enseñanza.

Crónica general

El censo y las escuelas

Leemos en *El Magisterio Español*:

«Según habrán ya visto nuestros lectores, el Gobierno ha acordado en consejo de ministros formar un nuevo censo oficial en vista de los errores que aparecen en el último, aprobado hace algunos meses. Mucho habría que discutir si se trata de errores ó de ocultaciones vergonzosas y de amaños censurables. Aceptemos, sin embargo, la calificación oficial en gracia á las buenas formas. Por de pronto parece que ese censo no se aplicará á la exacción de algunos impuestos como el de consumos.

Desautorizado de esa manera solemne el actual censo, se nos ocurre preguntar: ¿Pueden y deben aplicarse esas cifras, calificadas de erróneas, para la supresión de escuelas y para la reducción de categoría de otras muchas? Porque es el caso que á estas horas son muchísimos los pueblos que están gestionando esa supresión ó reducción. Podríamos citar una provincia del Nordeste, donde hay actualmente iniciados unos cincuenta expedientes contra la enseñanza y contra las escuelas. No la citamos porque quizá haya otras provincias en que se inicien aún mayor número de supresiones.

No acertamos á comprender que el censo no sirva para rebajar la contribución y sirva para rebajar las

escuelas. Sería un contrasentido, una anomalía incomprensible.

Llamamos la atención de nuestros lectores y de las autoridades sobre estos hechos y estas consideraciones.»

Boletín Pedagógico

Se está publicando por la casa editorial de D. Antonio J. Bastinos, un *Boletín Pedagógico Español*, destinado á difundir las sanas ideas de la Pedagogía, acomodándolas al progreso que requieren los tiempos, y en armonía con las necesidades diversas en la forma pero idénticas en el fondo, de los pueblos en donde se habla el idioma español.

Creemos que será bien recibida dicha revista, que cuenta con expertos pedagogos y publicistas como colaboradores; en estos tiempos en que tanto se discute la verdadera eficacia de la educación, conviene que todos procuren contribuir al mejor esclarecimiento de tantas cuestiones importantes que no por ser complejas, han de ser alejadas sistemáticamente por todos los que se interesan de veras en el porvenir de nuestro país.

Publicación de libros

Acaba de ponerse á la venta la segunda edición del lindo manuscrito especial para las niñas *La Escuela y la Patria*, debido á la ilustrada escritora y distinguida maestra D.^a Magdalena Sanjaigo Fuentes y publicada por los inteligentes editores señores Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.

Y ya que de tan importante casa nos ocupamos, nos permitimos llamar la atención de nuestros lectores sobre la nueva y magnífica edición que de la popular obra *Juanito* («Tesoro escolar»), han impreso los Sres. Rodríguez.

Es una esmerada traducción hecha directamente del texto italiano por D. Angel Bueno y aumentada con la descripción de los adelantos modernos. Forma un tomo en 8.^o mayor de 312 páginas impresas en papel superior ahuesado, ilustrada con más de 500 grabados y encuadernada muy sólidamente con elegantes y alusivas tapas al cromo y oro.

También han publicado la cuarta edición del *Viaje infantil*, por D. Mariano Rodríguez y Miguel, y la segunda del original manuscrito *El ciudadano*, escrito por el conocido publicista D. Angel Bueno.

Son estos dos libros, cada uno en su estilo, de lo más interesante, ameno y útil que se conoce para la lectura en las escuelas y que cumplen perfectamente el conocido axioma de enseñar deleitando.

Sección de consultas

Primera

Tengo necesidad de dejar la escuela que desempeño en propiedad para seguir á mi esposo que ha obtenido destino en otra localidad. ¿Qué debo hacer para conservar los derechos adquiridos ya que cuento más de diez años de servicios sin interrupción en la enseñanza?

Contestación.

Lo primero que debe hacer la consultante es formular la renuncia de la escuela, fundada en el motivo que alega y con reserva de los derechos adquiridos; dirigirla al Rector por conducto de la Junta provincial y esperar á que le sea admitida y comu-

nicada para hacer entrega de la escuela á la Junta local de primera enseñanza.

Pero esto no es bastante. Para conservar los derechos adquiridos, tiene que solicitar la rehabilitación del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública. Este expediente, que puede incoarse ahora ó después, ha de constar: 1.^o De instancia dirigida al Director general solicitando la rehabilitación, á tenor de lo que dispone el artículo segundo de la Real orden de 29 de Abril de 1892. 2.^o Hoja de servicios certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, con objeto de probar que la consultante llevaba más de diez años de servicios, sin interrupción, al dejar la enseñanza. 3.^o Partida de matrimonio legalizada expedida por el registro civil; y 4.^o Certificado del Alcalde donde ejerce el destino público su esposo, donde se ha de hacer constar el cargo que ejerce y fecha de la toma de posesión. Este expediente debe presentarse para su informe y revisión á la superioridad en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.

Segunda

Vi ya en su periódico que me corresponde por la antigüedad que llevo en la enseñanza la escuela de niños de B. Y si el Ayuntamiento nombra á otro aspirante, ¿qué haré? Y en caso de que me nombre, ¿cuándo he de tomar posesión? ¿Podría renunciar dicha escuela en caso de que me conviniera?

Contestación.

De la nota que nosotros sacamos de la Secretaría de la Junta corresponde al consultante, por antigüedad, ó sea por llevar más servicios que ningún otro aspirante, la escuela de B. Si la Junta local no le incluye el primero de la lista por olvidar ó no tener presente lo prescrito en la regla undécima de la Real orden de 31 de Octubre último, la Junta provincial devolverá la lista á la local de B, con el fin de que la rectifique y la ajuste á las prescripciones reglamentarias establecidas, y si por terquedad se negara á ello ó no devolviera la lista antes del día 1.^o del próximo Mayo, el presidente de la Junta provincial, sin otro requisito, extenderá el nombramiento á favor del que tenga más derecho, ya que para ello le autoriza el artículo 54 del Reglamento.

Todos los nombrados tienen un mes de tiempo para renunciar la escuela que obtengan, sin que se les siga por ello ningún daño; mas si no lo hicieron dentro del mes ni tomaran posesión dentro del mencionado plazo, serán castigados con anotar esta falta en su expediente personal, y con no poder volver á concursar hasta pasados cuatro años. Para saber en qué fecha comienza á correr el plazo de un mes para tomar posesión de una escuela, hay que tener presente que la Junta provincial, después de extendidos los nombramientos, ha de pasar la lista de los nombrados al Rector del distrito Universitario de Zaragoza para que este ordene su inserción en el *Boletín oficial* de la cabeza de distrito, y desde la fecha en que se publique comienza á contarse el mes para tomar posesión ó presentar la renuncia.

Variedades

La bandera roja y gualda

Mil veces la habéis visto ondular al aire, imagen augusta de la patria. Ella preside cuantas solemn-

dades, cuantas fiestas y gloriosas desventuras la patria celebra y conmemora. Lo que también me atrevo á creer es que, con haberla visto desde que á la luz se abrieron vuestros ojos, ignoráis su gloriosa historia y el origen de sus colores. La enseñanza ha progresado mucho, pero adolece todavía de fundamentales defectos. Hoy se os enseña, con preferencia á todo, oraciones, versos y comedias en francés. Es verdad que los más no comprendéis una jota de lo que decís; pero, en cambio, los que no os entienden os rinden inconsciente admiración. Es muy conveniente saber idiomas; mas cuando se domina el nacional, es muy plausible conocer la historia de otros pueblos, pero indispensable y de rigor conocer antes hasta el último detalle de la historia de la patria.

Era por el año 873, siglo IX, época de Vifredo el Velloso, primer conde soberano de Barcelona. La ciudad condal era feudataria de Carlos el Calvo, rey de Francia y de Aquitania. Su bandera era, pues, la de su señor. Vifredo, guerrero animoso, sentíase fuertemente contrariado de ser tributario del rey de Francia. Su constante ambición era sacudir el yugo que le avasallaba; pero, noble y leal hasta el fanatismo, jamás quiso rebelarse contra su emperador. Esperaba una ocasión que legalmente le permitiese conquistar la deseada independencia; y esa ocasión, cuando desesperaba de encontrarla, se la deparó Dios.

En lucha constante con los normandos, Carlos el Calvo pasaba su vida en los campamentos. Sus feudatarios le auxiliaban cual debían, y á ellos debió muchas veces el éxito de sus victorias. Un día, luchando con sus enemigos, la batalla se empeñó seriamente. El rey contemplaba desde su tienda la lluvia de flechas, las nubes de polvo, el aire que levantaban los pelotones al cruzarse, y el huracán que formaban la mezcla de espadas, lanzas, mazas, azconas, dagas, catapultas y pendones. Los normandos avanzaban cada vez más y el rey se consideraba ya su prisionero, cuando un nuevo campeón con grandes refuerzos cayó sobre el campamento, arrojando á los normandos y poniéndolos en dispersión. De pronto cae herido el vencedor caudillo. Trasladado á la tienda real, el rey levantó la visera de su casco, reconociendo á Vifredo, que espontáneamente había corrido en su auxilio. Rendido de gratitud, le dijo:—Si mueres, Vifredo, Barcelona será siempre el primero de mis Estados; si vives, libro á tu pueblo de mi feudo y te nombro su rey y soberano.

—Po si vivo,—contestó Vifredo,—señalad á mis pueblos las armas que han de usar en sus escudos.

El rey mojó entonces su mano con la sangre que manaba de la herida de Vifredo, y, pasándola luego por el escudo de oro que brillaba en su coraza, grabó en él cuatro líneas rojas. Con tu sangre has salvado mi corona,—le dijo;—honra con tu sangre á tus Estados.—Un escudo de oro con cuatro barras de sangre, y una corona condal por cimera, fué desde aquel día el distintivo de los condes de Barcelona, y más tarde de los reyes de Aragón. Cuando, en 1472, Fernando II de Aragón y V de Castilla se unió en matrimonio con Isabel la Católica, en las condiciones estipuladas para verificar la unión de los dos reinos se acordó que los colores de las barras de Aragón fuesen adoptados desde entonces para la bandera nacional.

Ya sabéis, pues, por qué es roja y gualda nuestra bandera, nunca humillada ni vencida, fiel guardadora de la integridad de la patria, y digna de llevar,

como lleva, junto al rojo color de la sangre, el gualdo, que brilla inmaculado y puro como reflejo de eterno sol.

A. OZORES.

(De *El Camarada*)

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Programas de primera enseñanza

POR

D. Félix Sarraablo

La Llacuna (Barcelona)

Céntimos

Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 18 id. id.....	20
Analogía y Sintaxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

De venta en la librería de D. LEANDRO PÉREZ

Obras de D. José Fatás

Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

LOS ANIMALES

Y

LOS VEGETALES

QUINTA EDICION

Con algunos pequeños grabados

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

Nociones generales

— DE —

**** ARITMÉTICA**

CON

286 problemas

APROPIADOS A LAS NECESIDADES DE LA VIDA

APROBADA DE TEXTO

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

IMPRESA DE L. PÉREZ.—HUESCA